"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00782 -2016-A/MPMN

Moquegua, 13 111. 2016

VISTOS:

El expediente Nro. 039776 en el que solicitan Don Alexander Sergio Manchego Arpasi y Doña Janeth Maria Ponce Vasquez, contraer Matrimonio Civil; Informe Nº0247-2016-ORC-SGDS-GDES/MPMN y con la Opinión favorable de esta Oficina;

CONSIDERANDO:

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por fin lidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 en el numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, el art. 260 del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa de los documentos contenidos en el expediente matrimonial presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con fecha 24 de Noviembre de 2016, solicitando contraer matrimonio para el día Martes 13 de Diciembre del 2016 a las 11:00 am. en Calle Arequipa Nº667- Moquegua.

Que, habiéndose cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la Municipalidad durante el plazo señalado y publicado el edicto correspondiente en el Diario La República que obra en el expediente a folios dieciséis (16), transcurrido el plazo de ley, mediante informe de vistos se indica que no se ha recibido oposición para la celebración de este matrimonio, por lo tanto debe declarárseles expeditos a los pretendientes, para contraer matrimonio civil, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 258 y siguientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la capacidad de los pretendientes Alexander Sergio Manchego Arpasi y Doña Janeth Maria Ponce Vasquez, para contraer Matrimonio y autorizar la Celebración del Matrimonio Civil el día Martes 13 de Diciembre del 2016 a horas 11:00 a.m. en Calle Arequipa Nº667 - Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil autorizado en el artículo anterior a Abog. Gina Katherine Portugal Puma en su calidad de Jefe de la Oficina de Registro Civil.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

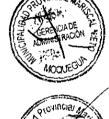
ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DI HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI ALCALDE





Desarrollo

Social" "

CUCINICO



HIQM/A-MPM DJNT/gaj

cc: Archivo ; Registro Civil